

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2023;

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 577/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

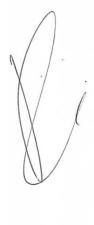
El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna Nº 218/22 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 56/22 para la contratación del "servicio anual de limpieza de tanques y análisis bacteriológico" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el



procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 218/22, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L, ANGELERI Y ASOCIADOS S.A. y ALEGRE LEÓN ALVANO MIGUEL;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **ALEGRE LEON ALVANO MIGUEL** (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5) por un monto total de pesos: **ciento setenta y cuatro mil setecientos diez** con 00/100 centavos, (\$ 174.710,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor Nº 56/22** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación del "servicio anual de limpieza de tanques y análisis bacteriológicos" al siguiente oferente: ALEGRE LEÓN ALVANO MIGUEL



(Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5) por un monto total de pesos: ciento setenta y cuatro mil setecientos diez con 00/100 centavos, (\$ 174.710,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

as/SOCC ETU/COGT MIT/SCETyA ea/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 08/23

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Adminitrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

Danie Studie

Dieuse Fee five

Control Color Fee five

(Ernes Color